

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	110013336035201300510 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Luis Ángel Ochoa Echeverría
Demandado	Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

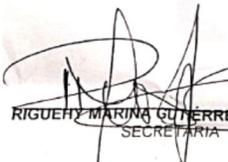
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 17 de febrero de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 19 de diciembre de 2019, que negó las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% pretensiones solicitadas en la demanda	\$ 3.210.168,78	Folios 339-347 c. 5
Condena en costas segunda instancia (1) SMLMV	\$ 1.000.000,00	Folio 03 Exp. Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4.210.168,78	

Total liquidación de costas: Cuatro millones doscientos diez mil ciento sesenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos (\$ 4.210.168,78).

Hoy **25 de octubre de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ -Secretaria
SECRETARIA

